

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL VIGENTE.
¿Un cambio, su reforma o el cumplimiento efectivo?

*Comunicación del académico de número Jorge Reinaldo Vanossi,
en la sesión privada de la Academia Nacional de Ciencias
Morales y Políticas, el 25 de marzo de 2020*

Las ideas que se exponen en los ANALES son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no reflejan necesariamente la opinión de dicha publicación, ni la de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

ISSN: 0325-4763

Hecho el depósito legal

© Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas
Avenida Alvear 1711, P.B. - Tel. y fax 4811-2049 (1014)
Buenos Aires - República Argentina
www.ancmyp.org.ar
ancmyp@ancmyp.org.ar

**ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS
MORALES Y POLÍTICAS
JUNTA DIRECTIVA 2019 / 2020**

Presidente..... Académica Lic. Marita CARBALLO
Vicepresidente .. Académico Dr. Horacio JAUNARENA
Secretario Académico Dr. Santiago KOVADLOFF
Tesorero Académico Dr. Adalberto RODRÍGUEZ GIAVARINI
Prosecretario ... Académico Ing. Manuel A. SOLANET
Protesorero.... Académico Dr. Ricardo LÓPEZ MURPHY

ACADÉMICOS DE NÚMERO

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Horacio A. GARCÍA BELSUNCE.....	21-11-79	Rodolfo Rivarola
Dr. Alberto RODRÍGUEZ VARELA.....	28-07-82	Pedro E. Aramburu
Dr. Natalio R. BOTANA.....	11-07-84	Fray Mamerto Esquiú
Dr. Horacio SANGUINETTI.....	10-07-85	Julio A. Roca
Dr. Leonardo MC LEAN.....	22-04-87	Juan B. Justo
Dr. Gregorio BADENI.....	18-12-92	Juan Bautista Alberdi
Dr. Eduardo MARTIRÉ.....	18-12-92	Vicente Fidel López
Dr. Isidoro J. RUIZ MORENO.....	18-12-92	Bernardino Rivadavia
Dr. Jorge R. VANOSI.....	18-12-92	Juan M. Gutiérrez
Dr. René BALESTRA.....	14-09-05	Esteban Echeverría

Dr. Alberto DALLA VÍA.....	14-09-05	Félix Frías
Dr. Rosendo FRAGA.....	14-09-05	Cornelio Saavedra
Dr. Juan Vicente SOLA.....	14-09-05	Deán Gregorio Funes
Dr. Carlos Pedro BLAQUIER.....	27-08-08	Nicolás Matienzo
Ing. Manuel SOLANET.....	27-08-08	Joaquín V. González
Dr. José Claudio ESCRIBANO.....	27-05-09	Domingo F. Sarmiento
Dr. Rodolfo Alejandro DÍAZ.....	14-04-10	Dalmacio Vélez Sarsfield
Dr. Santiago KOVADLOFF.....	14-04-10	Estanislao Zeballos
Dr. Vicente MASSOT.....	14-04-10	Fray Justo Santa María de Oro
Dr. Felipe DE LA BALZE.....	14-04-10	Bartolomé Mitre
Lic. Marita CARBALLO.....	26-10-11	Roque Sáenz
Peña Dr. Héctor A. MAIRAL	26-10-11	Carlos Pellegrini
Dr. Eduardo Martín QUINTANA.....	26-10-11	Vicente López y Planes
Dra. María Angélica GELLI	12-12-12	Antonio Bermejo
Dr. Adalberto RODRÍGUEZ GIAVARINI.	12-12-12	Adolfo Bioy
Almte. Enrique MOLINA PICO	12-12-12	José de San Martín
Monseñor Héctor AGUER.....	10-09-14	Ángel Gallardo
Dr. Horacio JAUNARENA.....	10-09-14	Mariano Moreno
Dr. Luis Alberto ROMERO	10-09-14	Nicolás Avellaneda
Dr. Marcos AGUINIS	24-08-16	Benjamín Gorostiaga
Dr. Ricardo LÓPEZ MURPHY	24-08-16	Miguel de Andrea
Dr. Norberto PADILLA.....	24-08-18	José Manuel de Estrada
Dr. Carlos ROSENKRANTZ.....	09-10-19	Manuel Belgrano
Lic. María SAÉNZ QUESADA.....	09-10-19	Justo José de Urquiza
Dr. Julián A. DE DIEGO.....	09-10-19	José María Paz

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL VIGENTE.

¿Un cambio, su reforma o el cumplimiento efectivo?

Por el académico DR. JORGE REINALDO VANOSSI

Prefacio: Una meditación a tono con los riesgos y la peligrosidad de embarcarse en el camino del supuesto y propuesto “neoconstitucionalismo”.

La querencia es una inclinación a volver a querer bien; y es una tendencia material y racional que también influye en pro de las instituciones. Es el caso de las CONSTITUCIONES, de las INSTITUCIONES POLÍTICAS y del pensamiento y las ideas que animan a la Sociedad y los pueblos que aspiran a la superación; que permita alcanzar la calidad de vida de las personas que componen una colectividad con ansias de convivencia pacífica y bienestar general.

El régimen constitucional guarda suma importancia para asegurar la funcionalidad de los órganos y de las garantías jurídicas, pues se trata de mecanismos y de actitudes ciudadanas que son “indesligables”, por ser imposible o difícil prescindir o retacear esos elementos básicos de la formación estatal en el desempeño de las democracias republicanas y pluralistas. Para alcanzar las metas es menester manejarse en un ámbito “performativo” que auspicie un rendimiento proporcional, con rasgos de “autoafirmación”, por la

seguridad en sí mismo de todos los protagonistas y con la defensa de la propia personalidad.

Todo ello exige en la praxis un ingente esfuerzo, muy grande como “conditio sine qua non” para no salirse “fuera de sus cabales” o caer estando en fuera de juicio. Causa daño lo estrambótico, extravagante o irregular y sin orden, sobre todo cuando se procede inequitativamente, o sea, por falta de equidad, que es necesaria cuando es legítima en ansia de dar a cada uno lo que merece: allí aparece el valor de “justicia” en juego –difícil- entre el texto terminante de la ley o norma con prescripciones rigurosas y la bondadosa propensión a la “templanza habitual” que empuja hacia el sentimiento y la conciencia: justicia natural que entra en contraste u oposición con la letra del derecho positivo (DRAE). Los sentimentales son más proclives a la “dispensación”, o sea, el acordar una dispensa para eximir de una obligación, lo que puede interpretarse –a veces- como una “puerilidad” entre la infancia y la adolescencia; como así también con la tendencia al “permisivismo” o “permisividad”, que oscila entre la tolerancia excesiva o va en camino a la antesala de “el todo vale” (sic).

En otro plano tiene presencia lo que se da en llamar la “demarquía”: un neologismo que proviene del “demarcar”, remitiendo así a señalar límites o confines hacia ese rumbo. Esas oscilaciones son difíciles de calibrar, en especial cuando la heterogeneidad de los gobernantes que siendo aliados entre sí, procuran el ideal (que es inalcanzable...), pues al decir del político socialista francés Guy Molet “la coalición política es el arte de llevar el zapato derecho en el pie izquierdo, sin que te salgan callos” (una exquisitez de ironía política).

Los sectores –o los “personajes”- que promueven con ahínco los grandes cambios constitucionales, propician simultáneamente un clima engañoso de paulatinos socavamientos, que avanzan por debajo para ponerlo “en falso” con relación a los fines perseguidos. La actuación –en temas tan delicados y propios del Derecho Constitucional- los digitan políticos “polisémicos” en miras con la pluralidad de sentidos o significados en su expresión. Luego se descubre –pero ya es tarde- que muchas de las propuestas son

barrabasadas (sic) que se convierten en desaguisados o disparates, en un accionar que produce gran daño o perjuicio, más una desconcertante confusión en la ciudadanía. Y la única solución posible y necesaria es el de cortar el desasosiego que por la fuerza de la propaganda dirigida se convierte en un clima “desasosegante”, que para calmarlo requiere una campaña cívica que se oriente a recuperar el “sosiego” a través de la serenidad con esfuerzos de quietud y de tranquilidad para el pueblo: la pacificación.

Para dirigir el retorno a la normalidad y frenar las agresiones confusionistas, es bueno tener presente el pensamiento de Charles De Gaulle, cuando advertía -para todos los episodios- que “nada resalta más el mando que el silencio”. Mucho tiempo antes, en las antípodas, también pensaba Otto Von Bismarck que “para medir a un líder hay que sumar sus cualidades y restar su vanidad”.

Claro está que cuando se citan autores, estadistas, políticos, intelectuales, personalidades y otras figuras del pueblo y su sociedad, es un riesgo encontrar similitudes o diferencias, como así también afinidades u oposiciones (y hasta toparse con “filias” o “fobias”) en un mundo lleno de heterogeneidades. Es por tal razón que tiene sus “bemoles” al decirse o expresarse metafóricamente figurado, para ponderar lo que se tiene por muy grave o dificultoso, encontrar una “equivalencia” que requiere una igualdad en el valor o los valores potenciales o eficaces, tomando en relación con otros escogidos por semejantes respectivamente a los de esas otras áreas (DRAE). El problema aparece en la búsqueda de las EQUIVANCIAS entre las CULTURAS, en particular si comenzamos por adentrarnos en el campo de esas culturas políticas y constitucionales, cuyos fundamentos y desarrollos tienen a la vista orígenes que son frecuentemente dispares, quedando lejanas las afinidades y extrañas las similitudes.

Creo, con esto, con mi fe y convicciones, pese a mi escepticismo, siendo propiamente pensativo y reflexivo, en la necesidad de fortalecer las instituciones jurídicas, que éstas deben ser escogidas al separar o elegir con acierto y discernimiento cabal, para asegurar –en tareas de eficiencia- la funcionalidad y el recibimiento con que la sociedad respalde a los cambios y

perfeccionamientos llevados a cabo y aceptados. Pero siempre en la idealidad de la cultura constitucional aparecerá alguna relatividad explicativa. Es un dato de la realidad.

I.- Interpretar vale y equivale a explicar y declarar el sentido de un texto, para determinar el significado y el cauce de las normas jurídicas y, más precisamente, de la Constitución como Ley Suprema del ordenamiento vigente. Por ello, es que el quehacer interpretativo es de sumo valor y de alta responsabilidad, a cuyo cargo quedan los jueces al tiempo de las decisiones que serán jurisprudenciales. Y corresponde al Tribunal imprimir la “energía jurisdiccional” que haga factible asegurar la realización práctica de la ejecución que merece el caso en cuestión, en tiempo debido.

Las Cortes Supremas y los Tribunales Superiores afrontan conflictos complejos, para cuya dilucidación y esclarecimiento (especialmente ante lo confuso/controvertido) resulta conveniente o necesario alentar la “juridificación”, regulando en Derecho las situaciones anteriormente no previstas en las normas: es la “juridificación”, para evitar así la anomia, entendida ésta ante situaciones que derivan de la ausencia de Ley o de normas en estado de degradación.

El respeto a la legalidad constitucional aconseja –como ha acontecido en ciertas etapas de la sociedad y del estado- que haya que acudir a una interpretación “dinámica” de la superlegalidad constitucional, superando así las limitaciones originarias de una modalidad “estática” y alejándose de cualquier interpretación o modalidad “rupturista” o pretendidamente revolucionaria, que sería propiamente un “cambio constitucional”. Es preferible asumir la soltura que brinda el texto o cláusula, para facilitar la solución que se pueda dar ante la dificultad que apremia para evitar un quiebre o disolución.

La remisión a un dicho del constitucionalista Carlos Sánchez Viamonte, con cierto humor y alguna ironía, recuerda que “la Constitución es como la sonrisa de la Gioconda”, habida cuenta que la figura pictórica deja pié como para saber si era mujer u hombre, si

sonreía o sufría, si amaba u odiaba, o cualquier otro significado. ¡Un caso de incertidumbre en el arte!

En principio, en la opción, la primera impresión es pensar que todo cabe en la Constitución, por ser ésta la “ley suprema” de nuestro ordenamiento. La Corte Suprema (en tiempos de la República) lo previó sabiamente, al advertir que “fuera de la Constitución solo cabe esperar la anarquía o la tiranía” (Fallos, año 1940), que como aseveraba Jeremías Bentham: ambas van muy cerca entre sí. De mi cosecha añado que la primera (anarquía) conduce al desenlace de la otra (tiranía), y que por lo general en el medio se sitúa y posiciona el “caos” (sic).

En mi opinión estimo preferible decir que entre el jubileo de la fiesta pública y la nostalgia de un “Estado de Derecho”, hay que robustecer a la Justicia como Poder y no como mero “servicio” (véase el Diccionario).

Recordemos que la representación de la diosa Justicia la muestra equipada con tres símbolos del Derecho: “la espada simboliza el poder coercitivo del Estado; la balanza simboliza el equilibrio entre los derechos de los litigantes; y la venda sobre los ojos representa la imparcialidad”.

El deber fundamental lo tiene a su cargo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que si bien su cúmulo de tareas le absorbe gran parte de su tiempo, su esfuerzo vital y sustancial debe dirigirse a la atención de los temas esencialmente institucionales y de trascendencia para la sociedad; y el pueblo debe estar atento al rumbo que traza “el intérprete final de la Constitución”. Aún con anterioridad al establecimiento del “certiorari criollo”, la Corte prescindía de las cuestiones “baladíes” que eran insustanciales, por ser de poca importancia.

II.- Aparecen en el horizonte –y a veces en las cercanías- voceros que transmiten ansiedades que transitan por los eslabones de una

propuesta de “cambio constitucional” a través de un asambleísmo deliberante; mientras que otros exponentes requieren abrir el camino de la “Reforma constitucional”, acaso para sumar más y más propuestas, cuando ya son muchas las cláusulas que siguen sin efectivizarse (de 1853-60 y de 1994) hasta hoy.

Entonces, cabe preguntarse: ¿qué hay tras este inusitado apremio político? Algunos de los “neos” estarán cabalgando en dirección a un “neoconstitucionalismo” para penetrar a caballo del predicado “neopopulismo”.

Siempre hemos sostenido que el denominado “populismo” (que mucha literatura tiene) no es una IDEOLOGÍA sino algo más peligroso aún, que es una METODOLOGÍA, que puede estar al servicio tanto sea de un extremo o de otro, pero siempre derivará en el área de los extremismos. La proclama ya fue anunciada y enunciada por un diputado y Secretario de Cultura –luego procesado- que hace algunos años anticipó –sectariamente- que “el Proyecto” está por encima de la Constitución Nacional (sic). Fue un mensaje anticipatorio de una finalidad pergeñada para después disponer o ejecutar con habilidad un determinado designio de consumir un nuevo régimen político a concretarse por un partido político dominante o hegemónico.

Se pudo salir del paso con la réplica del momento: lo que hay que hacer todavía es incentivar el efectivo cumplimiento de la Constitución en todas las cláusulas postergadas, aumentando, elevando y mejorando sus fines concretos señalados por los constituyentes. Un retorno a la sensatez advierte que la primacía real que se aspira a concretar consiste en dejar de lado las “utopías” e ilusionismos, de difícil realización en tiempos de crisis y contradiciendo los datos y hechos reales del estado del país.

Hoy, más que nunca, no son momentos para las aventuras, que significarían embarcarse en empresas y emprendimientos de resultado incierto, que presentan riesgos. Por lo demás, ni para las inquietudes que generan desasosiegos, que traen la secuela de las “brechas” o hiatos: ¿alguien criterioso desea más fisuras, con separaciones que traerían más solución de continuidad con

interrupciones en el difícil camino del crecimiento sustentable que se reclama?

Es por ello bueno saber que la “acción sin pensamiento es ciega y que el pensamiento sin la acción es estéril”. Por lo tanto, hay que esquivar la cicatería, defecto éste que arrastra a lo mezquino y hasta lo ruin o miserable, escatimando lo que realmente se debe y se puede hacer, llevando pues a cabo sin darle importancia a las pequeñeces de leve monta. Y los extremistas suelen ser “cicateros”, pero deberían tener presente que “lo que hace bien al corazón le hace bien al cerebro”. Es por ello que hay que cuidarse de las improvisaciones tanto como de los engaños que provienen de los “lawfare” que están agazapados por doquier.

III.- El camino de los creyentes en el buen destino de la “era constitucional” es la persistencia en la defensa y práctica de los PRINCIPIOS. Sépanlo bien los militantes del Derecho y defensores de las instituciones republicanas y democráticas, en la plenitud del pluralismo y del progreso social. Es para tenerlo presente, pues como señalaba Becket en su “Worstward” con incitación a la tenacidad: “inténtelo de nuevo, fracase de nuevo, fracasa mejor...”.

Hay que defender la senda del buen rumbo ya experimentado. Por eso es mejor acordar, consensuar y comprometerse con las “reglas del juego” del sistema que compartimos y defendemos. Y es bueno acudir a la historia vivida: a una “expertise”, que es habilidad más pericia, juntamente con la experiencia aprovechada y digerida (una “histoire vécue”) para no disparar por mera elevación, que es un “lío” grande, verdadero embrollo y confusión, con desorden, gresca y barullo, que a la resultas es tan inconducente como un océano ilimitado e inmenso, pero que ofrece una profundidad de... ¡veinte centímetros! Esa minucia se la dejamos para los viudos del Poder (sic). Citando a Gabriela Mistral, se me ocurre buscar comparación en las diferencias trazadas por esa escritora de lo que no separa en la naturaleza pero que vale como imagen; y decía: “menos cóndor, que es un ave rapaz y eréctil, muy rígida y erguida:

pero más vale el huemul, que es robusto, de bosques abiertos, reflexivo y propio de los Andes australes” ... ¡Sin comentarios!

En la “lucha por el Derecho” (Ihering) suelen encontrarse no solo los errores sino también toparse encontrando para el bien lo que se anda buscando y que no es un mero bledo hallarlo casualmente. ¿Al final hay algo conmutativo? Sí: pues cuando la conmutatividad puede deparar operaciones de resultado que no varían al cambiar el orden de sus términos o elementos, pues partiendo de ciertas expresiones arriba a ciertos datos. ¡Y nada más: resurge la verdad!

Pero también es cierto que nunca faltan los personajes que son “caladeros”, o sea, que sorprenden en un sitio político con el propósito de calar duramente, penetrando hasta lograr introducirse y entrar en alguna parte angular del sistema político- institucional: a ellos hay que abrirles el paso con “chispas de caletre” (sic) a fin de contrarrestarlos con tino de discernimiento y capacidad, para así poner a salvo los principios y los legítimos procedimientos en juego.

Los cambios y las reformas constitucionales tienen también una faz patética, especialmente cuando generan en la sociedad inseguridad o infundiendo temores o efectos e impulsos que con fuerza impetuosa arrastran pasiones que actúan en forma irreflexiva. Por ejemplo, cuando faltan los consensos y se presentan visiones muy opuestas, con descargas potencialmente “eléctricas” que inflaman el ambiente de la convención o asamblea, ponderando o no lo supuestamente extraordinario de algún tema. Y así se multiplican como intersticios las hendiduras que median entre las partes contendientes, que van dilatándose hasta convertirse en espacios o distancias entre dos tiempos o aún más concepciones. E intersubjetivamente ello acaece en el plano de las comunicaciones entre los sujetos actuantes en las reuniones de los constituyentes legislantes. Las deliberaciones de las asambleas no escapan –a veces- a la insurgencia de “rifirrafes” que cada tanto surgen de sopetón como contienda de bulla ligera y sin trascendencia, que no pasa a mayores con excepción del daño que despierta el tiempo perdido...

IV.- En cierto momento de la vida las personas aún pensantes dialogan acercándose, como reservándose para profundizar la reflexión, a fin de transferírsela a los que están dispuestos a precipitarse en la acción, pero en la acción edificante: y ello es positivo y alentador, pues como irónicamente se expresaba Oscar Wilde “lo malo de la política es que te quita muchas tardes libres...”; o da pie al que le sobreviene –negativamente– la delusión, que lo desalienta por sentirse engañado el “deluso”, que aun queriendo “ser político” se proyecta al fin por fuera de la verdadera realidad.

Pero es admirable y respetable el ánimo de los entusiastas frente a los que sucumben con el desaliento y el desánimo; y acaso tenía razón José Ingenieros cuando les advertía que: “no claudicar, pues si te arrastraste como gusano, no te quejes si te pisan”; o al llamado de Isadora Duncan al decir “si ya fuiste usado, no permitas ser dominado”.

En mi opinión, es mejor persistir, porque el que dura vence (quae perstat vincit); pero para ello, hay que estar dispuesto a la alternativa de probar o sucumbir; pero también procediendo siempre “in advance”, o sea, insistiendo por adelantado y, si es necesario, demostrando algo anticipatorio y de antemano de los hechos consumados o hasta consumidos, ya que teniendo la capacidad o la posibilidad de avanzar logrará llegar a la instancia de las metas programadas con el éxito asegurado. La vocación ayuda a ello, con aptitud y esquivando la maledicencia: estar pues en lejanía del “lawfare” que medran en una guerra judicial o mediática para atacar por atacar, valiéndose de la repetición constante de la diatriba ocre y violenta (y a veces efectiva) en medio de una feroz “orquestación” a fin de motivar el desánimo.

Pero como se pronunció un amigo mío, no nos olvidemos de la Patria, porque “no hay espacio en la distancia sino solo en el olvido...”. Pero es bueno repensar que los agónicos luchan en la contienda y pertenecen a las huestes del combate, con ansias y deseos vehementes (aunque de la agonía puedan decaer en un pesimismo mortal).

Pero en los tiempos que vivimos, el juego de los opinantes se remite a los voceros que propagan el cambio total o la reforma profunda del libro y legado –verdadero documento constitucional– que rige desde 1994 y que proviene de la normatividad establecida en 1853 y 1860, con reformas limitadas en 1866, 1898 y 1957, sin perjuicio del interregno (cuestionado) de 1949 a 1956 y de la Enmienda de 1972, que caducó en 1976. En la actual situación reaparecen los propagadores que preconizan multiplicar por generación u otra vía el dar un nuevo contenido que se extienda hasta llegar a otros distintos de aquellos.

Los relatos al respecto son variados y apuntan a la consagración de libretos –que no llegan a ser “documentados”– algo abultados algunos y bastante irregulares y deformes otros. Sus promotores se dedican a auscultar a fin de explorar las probabilidades, sondeando el pensamiento de otras personas sobre la viabilidad del intento de marras. Por lo general el ensayo tiene una presentación bastante irregular y deforme. Haría falta una mampara que sirviera de tabique para diferenciar de lo vigente en la Constitución ¿qué se espera recibir para superar la actual redacción? Bueno sería dividir los “ensayos” para aislar el espacio de los ocurentes temas novedosos para poder precisar si son deseables o indeseables: ¿cuáles son? y ¿quiénes son? o tienen respaldo para avanzar en su prédica y si tienen o cuentan con fuerza para encarar de repente un cambio transformativo que mude el régimen establecido.

Por experiencia se comprueba que acompañan a esos gestores grupos ostentosos y medios llamativos, que resuenan en los cenáculos adictos o en locuciones rimbombantes destinada a hacer conocer la semblanza de los inspiradores y el bosquejo biográfico de cada una de las personas en juego. El mamotreto o armatoste político se verá después. ¿Qué se va a redactar? ¿Un texto literalmente abultado? ¿Libro o legajo? ¿Será necesario para comprar los contenidos de antes con los de ahora, poner en los tribunales, en las escuelas y facultades, una mampara para dividir y aislar los espacios? Por ejemplo: ¿una Corte Suprema de quince jueces, como alguien postuló entre los “cambios” a realizar?

Se dice que “encharcar” significa involucrarse en una acción de mucho riesgo; o sea que la sustancia y el quehacer de la encharcada es como un charco de sandeces y despropósitos, al fin. Pero pronto o después, cierto es que el encharcamiento embadurna y mancha a un texto (constitucional) que se sitúa fuera de la razón, del sentido y de la conveniencia para el bien del Estado y de la Sociedad.

Se buscan y encuentran equivalencias cuando hay una igualdad en el valor, potencia o eficacia, tomadas en relación con otras, como tipos escogidos y teniéndolos por iguales, respectivamente, con los de esas otras áreas. Procurar “equivalencias” también vale para el acercamiento en casos de formular reconciliaciones partidarias o superar escisiones; como también para la concreción de coaliciones o de alianzas.

V. Por último, es imperioso tomar en cuenta las omisiones de corrección o de cambio que urge cubrir en relación con el articulado válido y vigente de la Constitución Nacional; que por incurioso proceder de los poderes constituidos que incurren en descuido o negligencia, deterioran el normal funcionamiento de los órganos del Estado y perjudican el respeto a los derechos y garantías que consagra la superlegalidad constitucional. El poco cuidado de la atención de esos deberes públicos depara efectos dañosos no sólo para los aspectos formales sino también para el bienestar general que se enuncia preambularmente y en diversas cláusulas del texto supremo.

Algunos de los ítems a considerar son los siguientes, a saber:

- El “Consejo de la Magistratura”: que debería modificarse en la integración de los sectores que lo componen, a fin de lograr que en su desempeño predominen criterios técnicos y se aminore la influencia político-periodista (Art. 114 C.N.). Idem, en lo atinente a los “jurados de enjuiciamiento” (Art. 115); y otro tanto con respecto a la “idoneidad de los candidatos” (Art. 99, inc. 4 de la C.N.).

- Coparticipación Federal: nunca se cumplieron los plazos previstos (Art. 75, incisos 2º y 3º de la C. N. y disposición transitoria sexta). Se siguen aplicando para la distribución con las Provincias toda clase de remiendos, parches y retoques que provocan por lo general tensiones y trastornos ruidosos y de escasos resultados. La redacción del Artículo da la impresión de un mecanismo legal más propio de uniones confederales, cuando el Artículo 1º de la C.N. fija categóricamente que nuestro régimen es “Federal”. Las aplicaciones por unanimidad no pueden aceptarse, ya que producirían el bloqueo del sistema mismo.
- La “Consulta popular” prevista en el Art. 40 de la C.N., contempla en el segundo párrafo hasta la posibilidad de aplicar convocatorias a la ciudadanía para pronunciarse sobre grandes cuestiones de interés público; con las ventajas de que en esos casos los efectos no serían vinculantes (sino propositivos) y el voto popular no sería obligatorio. Ningún gobierno decide practicar esa herramienta, de valiosa “participación” a los fines del conocimiento y opinión de la Sociedad.
- La Defensoría del Pueblo, que lleva una década sin alcanzarse la designación –por elección parlamentaria- del Titular (Art. 86). Solamente se desempeñan los subrogantes, sin contar con el “Defensor”, por falta de consensos (sic).
- En cuanto a los Partidos Políticos no se conocen datos e informes concretos del cumplimiento y el destino de los fondos con que el Estado contribuye a la “capacitación” de sus dirigentes. ¿A quién se remiten los fondos y cuáles son los Institutos de capacitación (que en otros tiempos existieron)? Sería saludable un monitoreo y control al respecto (no sea que nos encontremos con los “chupópteros” de antigua data...).
- El “Ministerio Público”, que fue incluido (a último momento del cierre de la Convención Constituyente) como un cuarto poder luego de las Tres Secciones de los Poderes que contemplaba la Constitución (Art. 120). La legislación

reglamentaria no concluye, con la discordia que ronda alrededor de funciones y funcionarios.

- La Seguridad Jurídica se predica constantemente, aunque su aplicación como derecho esencial suele disiparse en la tergiversación de sus alcances fundamentales. No basta con proclamar la regla de la “predictibilidad”, calculabilidad o previsión en los actos, las acciones y demás actividades (la Corte Suprema tiene bastante doctrina al respecto) sino también en el cumplimiento de enunciados constitucionales que velan por el respeto como -por ejemplo- la “defensa del valor de la moneda”, según el inciso 19 del Art. 75 de la C.N. Lejos estamos que de ilusión se transforme en realidad el peso específico de nuestro signo monetario.
- Por el contrario, nos enteramos periódicamente que por decisión directa del “Jefe de Gabinete” (Art. 100) sus facultades se extienden a la emisión de las denominadas “Decisiones Administrativas” (DA) que se publican en el Boletín Oficial y que están destinadas a los aumentos del cálculo de los recursos (“incrementos”) que el Congreso Nacional fija anualmente en la Ley de Presupuesto. Por lo visto, no hace falta que se ocupe el Presidente ni el Ministro, con lo que asistimos a un fenómeno de “delegaciones” en varias instancias y sin límites, pasando por encima del cuerpo legislativo.
- Mientras tanto, el “genocidio” de los Jubilados sigue su camino, no obstante que algunos fallos de la Corte Suprema marcan avances parciales en los beneficios que la seguridad social atribuye a la clase pasiva. Debería respetarse más concreta y eficazmente el principio de la “progresividad”, a la vez que la regla de la “no regresividad” como acto respetuoso de la equidad y del respeto al nivel de vida cuando se producen inflaciones y aumentan los costos vitales para la

subsistencia de personas mayores y necesitados en su salud y vivienda, además de otros menesteres.

- La educación es llave básica e iniciática para la instrucción, pero también para alcanzar los niveles de la “capacitación” (si es necesario, ideando nuevas Leyes “Lainez” por el Estado) a fin de que en un mundo en constante avance tecnológico y despliegue cultural, las personas (en todas sus edades) tengan perspectivas de encontrar oportunidades en situación de igualdades (Art. 75, inc. 23 C.N.) para de allí progresar hacia una “movilidad social ascendente”, acotando así los riesgos de la temeraria caída en la marginación, el desempleo y el desaliento mortal. Pero es bueno prevenir que la fuerza educativa requiere la “reflexión”, que debe reunir lo filosófico, lo sociológico y la didáctica.
- El Poder Judicial no es -de ninguna manera- un poder “contra-mayoritario”. Su nominación se genera por las iniciativas y propuestas que emanan del poder ejecutivo y del poder legislativo, que son de elección popular y directa.
- La Seguridad personal y grupal, cuyo descuido lleva a la fatalidad, sin que se ponga coto a la pérdida de vidas y esperanzas, de una alienación con sustracción del sentimiento de la propia identidad e ingreso en el submundo (un ambiente marginal o delictivo). La vida es el dato fundamental de la “eminente dignidad de la persona humana” (Pico de la Mirándola dixit) y la Constitución de Alemania lo recoge en su primer artículo.
- En la Seguridad Externa es deber del Estado asumir el cuidado y control de las fronteras limítrofes; como así también ejercer el “poder de policía” en los corredores fluviales de los ríos y en los mares adyacentes a nuestras costas oceánicas donde la depredación saquea riqueza

ictícola (por insuficiencia de una flota naval de vigilancia y controles sancionatorios sobre las incursiones foráneas que provienen hasta de países lejanos).

- La ausencia de una Ley Nacional de Amparo que sustituya al Decreto-Ley dictado por el gobierno “de facto” a fines de 1966 y que algunos jueces siguen aplicando, cuando hoy el Art. 43 de la Constitución Nacional (Reforma de 1994) destaca la potestad de todos los jueces para su aplicación: “En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva” (sic). La Argentina es uno de los pocos países que aún no cuenta con una “ley orgánica” del Amparo, mientras que subsiste una normativa que fue pergeñada hábilmente por un “apóstata de la Constitución” que cambió de opinión y doctrina para secundar a un dictador (como Ministro de Interior de Onganía). En el año 2007 la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de Ley, por unanimidad de los votos, que suscitó gran alborozo dada su avanzada redacción y amplio contenido, pero que el H. Senado nunca lo trató (continúa en estado de “encajonamiento”).
- El siempre postergado traslado o transferencia de los Tribunales Nacionales (no de los Federales) a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), no obstante que median acuerdos celebrados y aprobados por las autoridades nacionales y locales (por ejemplo, para tramitar un divorcio hay que litigar en los Tribunales Nacionales...).

VI. Consideraciones finales.

Queda comprobado en los puntos precedentes que no se requieren “reformas” constitucionales, sí se requiere proceder a la sanción de leyes que contemplen cambios sustanciales destinados a mejorar o avanzar en nuestro régimen legal.

Para alcanzar el perfeccionamiento siempre es aconsejable el adoctrinamiento, que vale para inculcar determinadas ideas o modificar ciertas creencias. Frente al empecinamiento u obstinación, superar lo retardatorio demanda el esfuerzo de convencer a los apegados “cavernícolas” que se oponen a las innovaciones y los cambios, quienes suelen adoptar el “carcamán”, o sea, de personas con muchas pretensiones pero con poco mérito ante la empeñosa tarea de “catequizarlos” a fin de persuadirlos para que desistan de lo que resisten por el solo hecho de ser contrario a su voluntad o la de otros. Pero ello se puede superar acudiendo al apoyo de persuadir a los recalcitrantes como para lograr convencerlos de convertirse en la alteridad pasando a “la condición de ser otros”.

Para ellos hace falta acudir a la inteligencia de los esclarecidos para encolumnar entre otros a los neófitos, o sea a los adheridos más recientemente a una causa convincente (por individual o por agrupación), que generen motivaciones y estímulos para empinarse levantándose súbitamente (encabritarse) ante los antiguos o primitivos paleolíticos del “no innovar” (desde la Edad de Piedra...) hasta los imane que consideran vano, fútil o inútil convertirse en enderezadores que sean favorables a gobernar bien, poniendo las cosas en buen estado, enmendando y corrigiendo para enderezar hacia lo favorable y positivo. Obviamente que aparecerán cascarrabias y enfadados que se enojen y riñan, manifestándose a través de altercados con disputas y discusiones a cargo de una caterva y tropa de “altercadores” que brotan inusitadamente (algo desacostumbrados al cambio) que de lo infrecuente pasan súbitamente a una epidemia por épocas. Y rugen: “¡esto es el acabose!”, denotando que se ha llegado al último extremo...

Para efectivizar el cumplimiento de las cláusulas constitucionales y lograr la realización de los cometidos es bueno observar el cuidado en los pasos a llevar a cabo, a fin de no incurrir en saltos al vacío, pero tampoco quedarse en la retranca de frenar o retroceder por mero temor (que no es el miedo al actuar). Es bueno promocionar atribuyendo optimismo a la actuación que se emprenda, brindarle la fuerza de un carácter y atribuyéndole el don de “academizar” esa obra y ese obrar.

En síntesis: afrontar la suerte y el respetuoso acatamiento de las normas de jerarquía Constitucional (supremas) es un trato de suma delicadeza, que si bien depende muchas veces de una hermenéutica que la judicatura resuelve en forma asequible y con resultado asertivo, esa interpretación afirmativa para la solución del caso puede tropezar ante propósitos deliberados de quiebre del régimen, con críticas desconcertantes para quienes se guían por el “sentido común” de la lectura de sentencias. Hay de por medio escuelas jurídicas que apuntan en dirección a descuajeringar la metodología jurídica con el fin de desunir el consenso que sostiene a la vigencia del Derecho para desvencijar la fe en el ámbito del respeto, reemplazándolo con ficciones que desconciertan por su afán de desconceptuar y desacreditar a las instituciones.

Se trata pues de una trampa o engaño, que resulta irritativo para encolerizar a los defensores de la legalidad siguiendo técnicas aptas para endemoniar colectivamente, generando en la ciudadanía un mirar a la distancia (la “exotopía”) por fuera y al exterior. El tono es adusto, ya que los artífices de la conspiración se expresan poco tratables y con una severidad muy desabrida, aparentando desde sus nuevas (o anteriores) funciones un seco y desabrido desdén, que oculta el más atractivo de sus quehaceres en perjuicio del prójimo: malversar hasta el hastío, a través del peculado hurtando los caudales del erario a su cargo por razón de sus funciones (falsas o reales) para derivar las riquezas y bienes a usos ajenos a la función pública, u otros “negociados” tipificados en el derecho penal.

Por último, debemos hacernos cargo de las quejas que reciben las Democracias, al tiempo en que no es tolerable que se nieguen los errores, las fallas y los desaciertos en que se incurren las mismísimas “democracias constitucionales” en cuanto a su nivel y calidad, ante sociedades, y pueblos que comprueban el desfase de esos regímenes a los que siguen considerando como lo más propicio para asegurar la libertad, el bienestar y la igualdad. ¿Por qué al sistema se lo ve desfaseado? Pues, debido a diferencias o desajustes que median entre acciones, situaciones o procesos (DRAE) que se producen en diversos ámbitos.

Esas diferencias de “fase”, que responden a la variación de distintos estados sucesivos de situaciones políticas o doctrinarias corren alrededor de “pautas” que giran en torno a normas y reglas que están determinando los modos de ejecución del accionar, modelando cambios y adaptaciones que van a responder a los requerimientos sociales de épocas sucesivas, que a veces se deben a esquemas teóricos o se consuman por vías impredecibles.

Si las respuestas no son satisfactorias, se corre el riesgo de pasar a una Democracia “renga” o “desrrengada”, que por cansancio puede causar daños a raíz de tales deficiencias, que en muchas oportunidades se registran coetáneamente en Estados contemporáneos de un mismo Continente o región. Se producen así fenómenos que ofrecen aparentes igualdades como si se tratara de ecuaciones de semejanza, o en otros casos la incógnita presenta para sorpresa que se está ante diferencias que aparecen muy separadamente, como procesos de distinto origen. En algunos casos los efectos suelen ser patéticos, al mover y agitar el ánimo popular, ya sea infundiéndose vehemencias con fuerzas impetuosas y pasiones violentas y en otros casos con dolor y tristeza (¿nostalgias?).

Hay casos de banalizaciones en que predomina en ciertos sectores lo trivial, común e insustancial. Así lo hemos visto desde antaño (el pasado) y hogaño (la actualidad); y pueden tener consecuencias que deparan en el devenir ciertos efectos de retaliaciones tales como represalias o respuestas de castigo y de venganzas.

Esas regresiones de las democracias, que se producen en momentos difíciles, para recuperarse de lo que Pierre Rosanvallon en sus obras sobre la crisis de la Democracia denomina “resituar” el problema en torno al sistema democrático, que resulta necesario para superar la “desintegración” producida durante el auge de la crisis o del populismo. Estimo que esto vale también cuando se trata de las vicisitudes acarreadas bajo las denominaciones autoritarias o los regímenes totalitarios, siendo necesario procurar una re-integración ante la desintegración sufrida. La vuelta a los mecanismos de las Democracias Constitucionales necesita controlar el tole-tole de

confusión y gritería que suelen acompañar ante las reyertas de unos y otros, sobre todo cuando la aprobación o el rechazo van cundiendo entre las gentes contrarias entre sí.

Partir aceleradamente puede ser oportuno, o sea, “en un periquete” de brevísimo espacio de tiempo, ya que las resonancias son sensibles y se propagan con la frecuencia de las excitaciones por la gran divulgación que adquieren con la subitaneidad del tránsito de un fenómeno al otro. Son momentos -incontrolables frecuentemente- de propensión a reacciones “antropofágicas” de ir todos contra todos cual si fuera una corrida salvaje y canibalesca. ¡Hay que evitar el retorno a la “ley de la selva”!

Esas “crisis” provienen de desatinos u ocurrencias que pasan a manos de aventureros que también emplean con perversidad los artifices del lawfare que inventaron los espías para atacar al derecho penal internacional o a las organizaciones de derechos humanos pero que se aprovechan para crear confusión y engaño con respecto de realidades que así se mienten. Hoy operan en ese terreno toda clase de crápulas sin conciencia del daño que producen (crapulosos) de toda laya y especie, como también los “tagarotes” que en sus maniobras políticas anti-sistema sacan beneficios sin escrúpulos. Y para esas cosas son reclutados sujetos fanfarrones y pedantes (“palanganas” en la jerga). Sea lo que sea (la palabra lawfare como guerra judicial o como un concepto de justicia que persigue a inocentes por sus ideas) acontece que ponzoñosamente se forja una doctrina o práctica nociva y perjudicial a las costumbres políticas cuando es utilizada con un sentido destructivo a partir de su elaboración y aplicación desde el año 2001.

VII. Epílogo.

Alcanzar las metas de lo conocible a través de la Razón, la ciencia y la sabiduría de las personas, por cuanto la clave reside en el entendimiento, que se nutre a través de las facultades sensoriales en la medida en que estén activas. Ello permitirá a las personas

percibir como distinto todo lo que no lo es. De allí surge que al conocimiento es algo fundamental enriquecerlo y potenciarlo mediante la constante promoción educacional, con instrucción, capacitación y abriendo cauces de superación hacia un “mejoramiento progresivo”, contando con un “seguro social” para empujar hacia un nivel de calidad la elevación formativa urgentemente, en favor del perfeccionamiento desde las etapas o épocas del aprendizaje inicial, buscando niveles de equiparación y procurando así una igualdad de oportunidades; fomentando el “estímulo” desde los órganos e instituciones de la educación pública y la privada.

Siempre hemos pensado que la marcha se debe completar en la media de las posibilidades, incluyendo a estos objetivos como protegidos por la Seguridad Social, por cuando la despreparación o la incapacitación son riesgos que pueden vulnerar “la eminente dignidad de la persona humana” que citamos invocando al renacentista Pico de la Mirándola como paradigma del Humanismo. Es la Sociedad toda la que debe autoformular los mecanismos de orientación hacia el altruismo, haciendo valer ante el Estado y la comunidad el contralor y las responsabilidades para que la transparencia facilite con sentido genuino los accesos para obtener la movilidad social en escalas y dimensiones de calidad ascendentes.

Si seguimos en alto, sin estancamientos ni bajones, con estímulos y apoyos sustancialmente considerables y con eficiencias, se alcanzará un vigorizamiento que también abarcará a la salud de la vida democrática, constitucional y republicana, en una sociedad pluralista. De lo contrario, si se esgrimen los artificios opuestos, tendremos una democracia renga, cuyos rasgos se compondrán de descensos sin culturizaciones, sin concientización, sin oportunidades, sin aseguramientos y sin capacitación.

¡Hay que saber elegir! Para ello hay que saber perseverar, con prisa y sin pausa.

Y parafraseando a Maurice Duverger, pensador ocurrente con ideas inesperadas y la agudeza original de su imaginación, recuerdo su advertencia: “el Derecho es un mar de dudas”. Y no era un iconoclasta negacionista que rechazara a los maestros y a las

normas. Se trataba del acercamiento con la fatal realidad, muy difícil de amansamiento. Pero todos hemos sido responsables del debilitamiento democrático-constitucional, ya que la consecuencia hacia la “crisis” obedeció al desinterés de la ciudadanía por la Política y al consecuente “desguace” que desbarata la consistencia de los Partidos. Ya lo advirtieron –en la Argentina- grandes figuras como Alfredo Palacios en los comienzos de 1960 (y aludiendo a su propio partido, el Socialista...).

Pero si bien Hipócrates proclamaba que “la vida es breve, el arte es largo, la ocasión es fugaz, la experiencia es riesgosa, el juicio es difícil” (sic); nosotros debemos basarnos en que la recomposición no es imposible.

En el trasfondo de la liviandad que se percibe en la devaluación de las integridades partidarias que se disocian y disuelven, está presente el no cumplimiento de los comportamientos, que también están exigidos por “normas”, que son y deberían ser vinculantes, por estar sujetas a obligaciones y deberes cívico-ciudadanos de continua vigencia; o sea, que media una regla ética que invoca la propia Constitución Nacional y que rige la conducta de los sectores políticos en cualquier ámbito de su quehacer y con la bondad y rigor de sus acciones. Y hay que tomar en cuenta –también- que la moral significa algo más que la ética, toda vez que orienta al punto de vista del obrar en relación con el bien y con el mal sobre el entendimiento y la conciencia de los deberes que se implican. La moral es superlativa, significando algo más que la ética, toda vez que comprende algo más amplio, y es por ello que las ciencias morales apuntan a las “ciencias del espíritu”. La ética está indicada en el Art. 36 de la Constitución (hay que sancionar legislativamente una Ley); la moral está presente y dominante en el Art. 19; como así también en el Art. 66, que impone la “inhabilidad moral sobreviviente” a su “incorporación”, por parte de los Legisladores. Es por eso que el proceder al “transfuguismo”, o sea, signo de virar una idea cambiante sin escrúpulos, es un “cambio” que fomenta el desquicio del “divisionismo”; cambio éste que vicia fraudulentamente -de una parte a otra- la filiación doctrinaria o principista con vía directa de “arribismo” y conveniencia, a la disolución del Partido.

Es obvio que la descomposición indispone los ánimos, averiando las expectativas, creando separaciones que conducen al hastío de la Sociedad en un estado de crispaciones no saludable, que lleva a la pérdida de la esperanza en un retorno “a la razón” y la convivencia pacífica.

Así se llega al fin del trilema de la libertad, la igualdad y la fraternidad.

Me despido. Hace poco leí una vieja cita del gran Pío Baroja, aludiendo a las divisiones entre las izquierdas, el centro y las derechas, en que alrededor de 1933 advertía -con duda o escepticismo- que las dicotomías (sobre todo en los extremos) era bueno prevenirlas en sus ímpetus pasionales, pues “los que se quedan fascinados en el descansillo de las escaleras, en vez de subirlas no llegan a ningún resultado”. ¡A tener en cuenta!